



**MENSAJERIA
EXPRESA
COPETRAN**

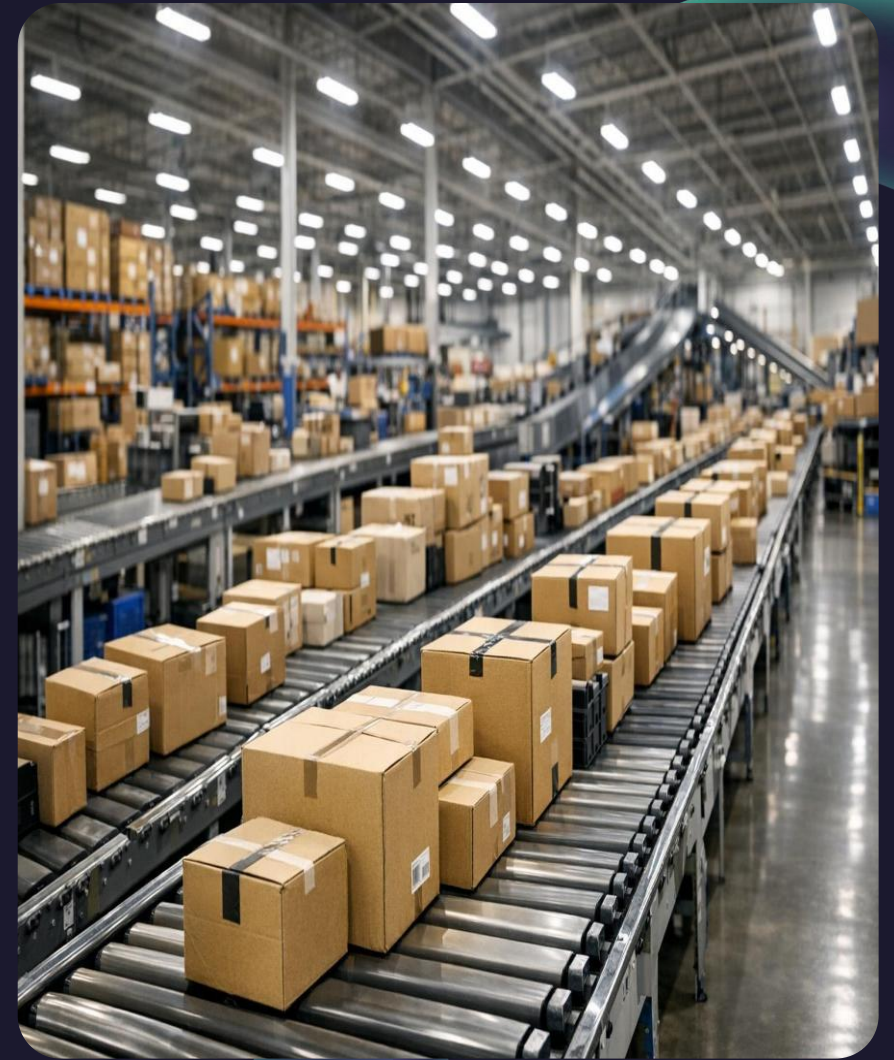
**OBJETOS
POSTALES
PROHIBIDOS**

Son considerados objetos postales prohibidos los siguientes:

- Objetos cuyo transporte esté prohibido por la ley.
- Objetos cuya importación o circulación esté prohibida en Colombia.
- Objetos que por su naturaleza o embalaje pongan en peligro a los empleados de los servicios postales o al público en general, o que puedan ensuciar o dañar otros objetos postales, o los equipos del operador.
- Animales vivos o en cualquier estado, plantas.
- El envío de papel moneda, títulos valores de cualquier tipo pagaderos al portador, platino, oro, plata, piedras preciosas, joyas y otros objetos de valor de similar naturaleza.



- Los objetos que se determinen en convenios internacionales de los cuales Colombia sea signataria.
- Todo tipo de objeto que por su naturaleza sea catalogado y/o entendido como comestible ya sea perecedero y/o no perecedero.
- Cargas que por su naturaleza pueden producir líquidos.
- Armas de fuego, municiones y demás objetos que contenga pólvora.
- Los objetos cuyo tráfico sea constitutivo de un delito: Drogas ilegales, armas de fuego, armas traumáticas y municiones: sin licencia o de forma ilegal; explosivos: dinamita, pólvora y otros materiales explosivos; sustancias radiactivas, gases, polvos, humos, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa; dinero falsificado, objetos robados, materiales pornográficos ilegales.



- Drogas ilegales: Cocaína, Marihuana, Heroína, Éxtasis, Metanfetaminas, LSD, PCP, (Fenciclidina), MDMA (Éxtasis), Fentanilo y demás de su tipo entiéndase como estupefacientes.
- Materiales radiactivos: Uranio (y sus compuestos), Plutonio, Cobalto 60, Cesio-137, Radón, Iridio-192, mercurio y demás compuestos químicos que pongan en peligro la salud y la vida de las personas que lo manipulan.
- Bienes que deban conservarse bajo refrigeración, congelación o calefacción.
- Objetos frágiles sin protección adecuada: vidrio u otros materiales que puedan romperse y dañar otros envíos.
- Productos de alta presión o con riesgo de fuga: como bombonas de gas o aerosoles.
- No se reciben envíos que tengan abierto su empaque o que vengan en mal estado.
- Los demás descritos en la ley colombiana.

